



Universidad  
de Jaén



## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 5 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS A ESTUDIANTES PIMA.

En virtud del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA) de la OEI y de la Junta de Andalucía (ed. 2018), la Universidad de Jaén ha resuelto conceder 6 becas para estudiantes procedentes de universidades que formán parte las redes de intercambio coordinadas por la Universidad de Jaén. Estos estudiantes formarán parte de las actividades académicas indicadas en su contrato de estudios aceptado por ambas instituciones. La universidad de origen selecciona a los estudiantes beneficiarios/as en función de sus méritos académicos (expediente académico y adecuación de sus estudios previos a los que realizará en la Universidad de Jaén).

En el anexo a esta Resolución figuran los beneficiarios procedentes de las universidades referidas para que realicen una estancia académica durante el periodo 2018/19.

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

*De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Resolución de 27 de noviembre de 2017, BOJA nº 230 de 30 de noviembre)

**BRUQUE CAMARA  
SEBASTIAN -  
26219175A**

Firmado digitalmente por  
BRUQUE CAMARA SEBASTIAN -  
26219175A  
Fecha: 2018.10.05 13:06:12  
+02'00'

Sebastián Bruque Cámara

## ANEXO

### LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE BECA PIMA

APellidos	NOMBRE	UNIVERSIDAD	RED	CUANTÍA
FUENTES SEPULVEDA	CONSTANZA BELÉN	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	UJA-RED EMPRESARIAL E INGENIERÍA	3350
GODOY AVILEZ	ANGEL AARON	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	UJA-RED EMPRESARIAL E INGENIERÍA	3350
ALARCON SOTO	AILIN BEATRIZ	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	UJA-RED AMBIENTAL	3300
ALMEIDA SOUZA	KEISE	UNIVERSIDAD ESTATAL DE RÍO DE JANEIRO	UJA-RED AMBIENTAL	3300
SALAS VALDIVIA	DIEGO	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	UJA-RED AMBIENTAL	3300
CELEDÓN FUENTES	JOAQUÍN	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	UJA-RED EMPRESARIAL E INGENIERÍA	3350